

ORDEN DE 05 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE 2 FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de nombramiento de funcionarios interinos para ejecución de programas de carácter temporal del A2 con cargo al programa FEADER 2014- 2020 + 3 años, para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario, con la finalidad del nombramiento de 2 funcionarios interinos para ejecución de programas de carácter temporal, dentro del proyecto de investigación “GESTIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI-AGRI Y SUS PROYECTOS DE INNOVACIÓN” (en el marco del Protocolo de Colaboración entre la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para la gestión y aplicación del programa de desarrollo rural (PDR) 2014-2020+ 3 años)

Los referidos funcionarios interinos prestarán servicios en el IMIDA en Oficina para la Innovación Agraria de Murcia integrada en el IMIDA, que llevará a cabo el siguiente proyecto, siendo las características de los nombramientos las que se indican a continuación:

Proyecto Investigación	“GESTIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI-AGRI Y SUS PROYECTOS DE INNOVACIÓN”
Objeto del Proyecto	• Difusión de la submedida 16.1 del PDR. • Fomento de contactos multilaterales entre los agentes potencialmente interesados en o afectados por retos considerados estratégicos por la AEI, la estrategia de especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3) u otras estrategias relacionadas, así como surgidos del propio sector. • Búsqueda de socios idóneos para la constitución de los grupos operativos. • Gestión de convocatorias de la submedida 16.1 y asesoramiento técnico y administrativo a los beneficiarios.



- Contribución a la difusión de resultados y experiencias a nivel regional, nacional e internacional de todos los grupos y sus proyectos.
- Coordinación, redacción, ejecución y gestión de proyectos europeos de I+D+I en el ámbito de la Asociación Europea de la Innovación para una Agricultura Productiva y Sostenible, fomentando la participación de grupos operativos beneficiarios de la medida 16.1.
- Organización de la creación y el funcionamiento del Comité Evaluador descrito en la submedida 16.1 para la selección de los proyectos a desarrollar por los grupos operativos.
- Preparación de justificación del gasto FEADER asociado al contrato.

Nº Expediente.	CUERPO/OPCION	Nivel C.D.	Grupo	Titulación Académica	Duración prevista nombramiento
FIT61_2019	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (AFC01)	22	A1	Doctor	Hasta 31/12/2019
FIT62_2019	Cuerpo Técnico, escala científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (BFC01)	22	A2	Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.	Hasta 31/12/2019

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.



B A S E S E S P E C I F I C A S :

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican. Una vez analizada la comunicación, se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado a la Comisión de Selección del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria en cada puesto de trabajo será el establecido en el Anexo II.

4.- Los trabajos que figuran en el Anexo II se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA en La Alberca (Murcia).



5.- De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, quedando sujetas a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.-Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo III.

Los aspirantes que soliciten participar en la misma convocatoria a varios puestos de trabajo deberán presentar una solicitud independiente para cada puesto, estando sujeto al pago de la Tasa correspondiente igualmente por cada puesto y solicitud.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

Los méritos se acreditarán aportando la documentación agrupada conforme a los apartados que se indican en el Baremo incluido como Anexo IV a esta convocatoria



4.- Los méritos alegados se presentarán aportando, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, localizado en la plaza Juan XXIII, 4, la siguiente documentación

1. La solicitud Anexo III
2. Índice con la relación detallada de los documentos que incorporan para cada uno de los apartados indicados en el baremo.
3. La declaración responsable Anexo V.
4. Documentación justificativa de los méritos de cualquiera de las siguientes formas:

4.1) En formato electrónico, en el momento de presentación de la solicitud, mediante archivos en formato Pdf, Jpg, Gif, Png, incluido en soporte digital (PENDRIVE, DVD, CDROM).

4.2) Copia en papel de los méritos a valorar, conforme a los requisitos detallados en el baremo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación acreditada, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

5.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será el siguiente para el grupo A1, **23,34 €** y para el grupo A2 **15,28 €**, que se ingresarán en el código cuenta cliente: **ES74 0081 5089 3000 0112 2713** del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas, o a través de la banca electrónica, aportando el correspondiente justificante del ingreso.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.



El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.



2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido para cada grupo que figura como Anexo IV de esta Orden, dentro de área temática y perfiles que figuran en el Anexo II, y expondrá en los lugares señalados en la base específica Segunda apartado 2 de esta Orden, la Resolución Provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en la valoración de méritos. Contra esta Resolución Provisional los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes desde la exposición referida.

A las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 por ciento, se les incrementará la puntuación en 3 puntos adicionales, y las que tengan reconocido un grado de diversidad funcional igual o superior a 65 puntos, en 5 puntos adicionales.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **20 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.



SÉPTIMA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

EL CONSEJERO DE HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.
(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Vicente José Pascual Navarro

05/06/2019 09:50:44

PASCUAL NAVARRO, VICENTE JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a473b0dd-8766-32e6-4f0f-0050569534e7



ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: JOSE GARCÍA GARCÍA.

Suplente: JOSE FENOLL SERRANO.

Vocal :

Titular: BENJAMIN GARCÍA GARCÍA.

Suplente: JESÚS GARCÍA BRUNTÓN.

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: JOSE E. COS TERRER.

Suplente: MARIA PILAR FLORES FERANDEZ-VILLAMIL.

05/06/2019 09:50:44

PASCUAL NAVARRO, VICENTE JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a473b0dd-8766-32ec-4f0f-005056934e7



ANEXO II

ÁREA TEMÁTICA Y PERFILES REQUERIDOS A CADA PUESTO DE TRABAJO

Expediente	FIT61_2019
Cuerpo/Opción	Cuerpo Superior facultativo, escala científica superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (AFC01)
Nivel	22
Jornada	Ordinaria
Área temática	Gestión de programas y proyectos de I+D+I y transferencia tecnológica
Tareas/ Perfil	- Dirección, coordinación, redacción y ejecución de estudios y proyectos europeos de I+D+I y transferencia tecnológica en el ámbito de los PDR. - Coordinación de la gestión de solicitudes mediante Sede Electrónica y la aplicación Demeter web. - Coordinación de la gestión de ayudas concedidas y de solicitudes de pago de los Grupos Operativos beneficiarios. - Coordinación de la gestión de solicitudes de pago de la medida 20. - Coordinación de acciones para la difusión de la medida 16.1 y el fomento de la participación de Grupos Operativos en el sector agrario, alimentario y forestal regional. - Asesoramiento a los Grupos Operativos beneficiarios en la gestión técnica y administrativa de sus proyectos de innovación, así como en la difusión de resultados de sus proyectos en los ámbitos regional, nacional e internacional. - Nivel acreditado de inglés mínimo equivalente a B2. - Experiencia de al menos tres años en gestión de programas y proyectos de Cooperación de los PDR. - Experiencia de al menos tres años en el uso de la aplicación de gestión de ayudas FEADER. - Experiencia de al menos tres años en gestión de solicitudes mediante la Sede Electrónica y la aplicación Demeter web. - Experiencia de al menos tres años en coordinación, redacción y ejecución de proyectos de I+D+I asociados a programas europeos como EIP-AGRI, Programa Marco o LIFE. - Conocimiento del sector agroalimentario regional y empresas del sector. - Experiencia de al menos tres años en la organización de eventos de comunicación y difusión.
Titulación Requerida	Doctor
Finalización Prevista	31 de diciembre de 2019
Ubicación	IMIDA – La Alberca (Murcia)



Referencia	FIT62_2019
Cuerpo/Opción	Cuerpo Técnico, escala científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria. (BFC01)
Nivel	22
Jornada	Especial
Área temática	Gestión de programas y proyectos de I+D+I y transferencia tecnológica
Tareas/ Perfil	- Colaboración en la redacción, ejecución y gestión de estudios y proyectos europeos de I+D+I y transferencia tecnológica en el área agroalimentaria. - Gestión de solicitudes de la submedida 16.1 mediante la Sede Electrónica y la aplicación Demeter web. - Gestión de ayudas concedidas en la submedida 16.1 y de sus solicitudes de pago. - Gestión de solicitudes de pago de la medida 20. - Acciones para la difusión de la medida 16.1 y el fomento de la participación de Grupos Operativos en el sector agrario, alimentario y forestal regional. - Asesoramiento a los Grupos Operativos beneficiarios en la gestión técnica y administrativa de sus proyectos de innovación, así como en la difusión de resultados de sus proyectos en los ámbitos regional, nacional e internacional. - Experiencia mínima de cinco años en la redacción, ejecución y gestión de estudios y proyectos de I+D+I y transferencia tecnológica. - Experiencia de al menos cinco años en gestión de programas y proyectos de cooperación y desarrollo rural. - Conocimiento del sector agroalimentario regional y empresas del sector. - Formación acreditada en el uso de la aplicación de gestión de ayudas FEADER. - Experiencia en la gestión de solicitudes mediante la Sede Electrónica y la aplicación Demeter web. - Experiencia en la participación en eventos de comunicación y difusión
Titulación Requerida	Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.
Finalización Prevista	31 de diciembre de 2019
Ubicación	IMIDA – La Alberca (Murcia)



FIT61_2019 y FIT62_2019

ANEXO III-

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL

CONVOCATORIA

REFERENCIA* TITULACIÓN REQUERIDA Doctor	FIT61_2019	
	FECHA CONVOCATORIA: 05 DE JUNIO DE 2019	
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (**)
PEDANÍA/MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉF. MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSÉIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSÉIDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI NO

(*) Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

(**) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de
(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia - Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo. - Reducción del 20% Carnet Joven. - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago	23,34 €	Sello acreditativo del pago
--	----------------	-----------------------------

E S 7 4 0 0 8 1 5 0 8 9 3 0 0 0 0 1 1 2 2 7 1 3

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).



FIT61_2019 y FIT62_2019

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL

CONVOCATORIA

REFERENCIA* TITULACIÓN REQUERIDA Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado.	FIT62_2019	
	FECHA CONVOCATORIA: 05 DE JUNIO DE 2019	
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (**)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO		

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSÉIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSÉIDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI NO

(*) Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

() Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.**

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de
(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia - Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo. - Reducción del 20% Carnet Joven. - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago	15,28 €	Sello acreditativo del pago
E S 7 4 0 0 8 1 5 0 8 9 3 0 0 0 0 1 1 2 2 7 1 3		

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)



ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS GESTOR DE I+D+I

A) EXPERIENCIA LABORAL (puntuación máxima 45 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1. Tiempo trabajado en organismos públicos, en empresas privadas, así como de autónomo, desempeñando tareas que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 5 puntos por año completo.	30	Informe de vida laboral o copia compulsada del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones, así como documentación que justifique las funciones desempeñadas. Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública o privada competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.
A.2. Por participación en proyectos desempeñando tareas que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 2 puntos por año completo.	15	Documentación que acredite la participación en los proyectos.

B) FORMACION (puntuación máxima 30 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Titulaciones académicas distintas a la exigida y que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 6 puntos por cada título.	10	Copia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
B.2 Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por cada 10 horas lectivas.	10	Copia compulsada del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas.



MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.3 Formación adquirida a través de beca o contrato de formación que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer, valorándose con hasta 2.0 puntos por año desempeñado.	10	La experiencia como becario o contratado en formación, se acreditará mediante copia compulsada de la resolución de adjudicación de la beca/contrato y certificación del organismo público de investigación correspondiente, en el que se especifique el período de tiempo de disfrute de los mismos y en el que se indicará el tema objeto de la actividad desarrollada.

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 25 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección. Se podrán valorar conocimiento de idiomas, publicaciones y trabajos científicos y técnicos, participación como ponente o en la organización de jornadas, cursos, seminarios o congresos, estancias en organismos de gestión de I+D+I, etc., que tengan relación con las tareas y el perfil definidos para el puesto a proveer.	25	Documentos acreditativos de los méritos alegados.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y OTROS JUSTIFICANTES

REFERENCIA	FIT _____ 2019			
Nombre y apellidos *	DNI/NIF *		Telf. fijo	Telf. móvil
Domicilio a efectos de notificaciones *	Número	Piso	Puerta	Código postal
Localidad	Municipio	Provincia	País	
Correo electrónico				
Relación de méritos que se acompañan				
1. Apartado A _____	☐			
2. Apartado B _____	☐			
3. Apartado C _____	☐			
4. Apartado D _____	☐			
Justificante de exención/ bonificación de				
5. Acreditación de discapacidad ¹ _____	☐			
6. Carnet de desempleado _____	☐			
7. Carnet joven _____	☐			
SOLICITO				
Que se incorporen a mi solicitud de admisión al procedimiento extraordinarios para la selección de personal interino presentada, de la que acompaño copia, los documentos acreditativos de los méritos relacionados.				

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos acreditativos de los méritos relacionados.

....., a..... dede

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA

¹ Si, autorizo en la solicitud al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios la acreditación de discapacidad. Si esta ha sido expedida por el Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), no tendrá que aportarla